CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

INFORME N° 01

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 48/2022 "ADQUISICION DE CORTINAS PARA LA CANAEV" ID N° 420.613.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mariscal Francisco Solano López, siendo las 08:00 horas del día martes 08 de noviembre de dos mil veintidós, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 377 de fecha 07 de Noviembre de 2022 del Centro Financiero N° 01, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 48/2022 "ADQUISICION DE CORTINAS PARA LA CANAEV" ID N° 420.613.-,** convocada por la UOC N° 01 del Comando de FFMM, integrados por los siguientes:

Presidente
1. **TTE NAV MAQ IGNACIO MIGUEL OLMEDO.**

Miembro
2. **SGTO A INF HUGO JAVIER FERREIRA DE LA CRUZ.**

Secretario
3. **SO AGROP JUAN REGINO CACERES.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 68) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

1. La primera etapa en la que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas

que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

3. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes – Convencional" Versión 1, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03; y
- Carpeta de la oferta original, presentada por la siguiente firma:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	PÓLIZA BANCARIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, MONTO (EN GS.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	"SUEÑOS EMPRENDIMIENTOS" DE MYRIAM ROSA GOMEZ	651061-2	4.394.700	250.000	1 original con 14 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	"SUEÑOS EMPRENDIMIENTOS" DE MYRIAM ROSA GOMEZ	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

CUADRO DE CORREOS ELECTRÓNICOS DECLARADOS POR LOS OFERENTES:

N°	EMPRESA	CORREO
1	"SUEÑOS EMPRENDIMIENTOS" DE MYRIAM ROSA GOMEZ	Miriamgomez6510@gmail.com

OBSERVACION DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

- NO SE OBSERVA NINGUNA.

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

PRIMERA ETAPA

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1° EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método **"CUMPLE", "NO CUMPLE" O "NO APLICA (N/A)"**

	DOCUMENTOS / OFERENTES	"SUEÑOS EMPRENDIMIENTOS" DE MYRIAM ROSA GOMEZ
a)	**Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Póliza Bancaria conforme los datos estipulados en el PBC y el SICP.	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS		
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS		
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	N/A
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A
3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A

EN BASE AL CUADRO INSERTO PRECEDENTEMENTE SE CONSTATA QUE LA EMPRESA QUE HA CUMPLIDO CON LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y PASA A LA SIGUIENTE FASE ES LA SIGUIENTE:

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

N°	EMPRESA
1	"SUEÑOS EMPRENDIMIENTOS" DE MYRIAM ROSA GOMEZ

2° Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan más arriba, se concluye que la Firma Oferente: **"SUEÑOS EMPRENDIMIENTOS" DE MYRIAM ROSA GOMEZ DE DOMINGUEZ ha cumplido con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial.**

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2992/19. **Art. 60 "Conformidad de la oferta con el PBC**. *La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) *Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*

c) *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".

Art. 63° "*Método de evaluación*. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".-*

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*

2. *No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.*

3. *Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.*

4. *La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.*

Así, la oferta que cumple con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, es considerada apta para ser analizada en la siguiente etapa es: **"SUEÑOS EMPRENDIMIENTOS" DE MYRIAM ROSA GOMEZ DE DOMINGUEZ.**

Las Ofertas a ser evaluada se ajustan satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, teniendo presente de que en esta etapa no se ha procedido aún a la comparación del precio ofertado por Ítems, por lo tanto los miembros del Comité de Evaluación dan por terminada la evaluación en su **Primera Etapa: SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL,** a fin de proseguir con la evaluación de la única oferta.

I. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos

requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.-

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa. –

1. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE SEGÚN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/15

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), m) y n) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021, con base en el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.*

2. *Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*

3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*

4. *Si se constatará, si alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior, figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*

5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si, directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota-partistas o propietarios, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

6. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. *Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado, establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*

2. *Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citados a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa, a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mí poder.*

3. *Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubiere, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables y de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.*

4. *Asumo todas las consecuencias legales que correspondan, en caso de falsedad, inexactitud u omisión, de información alguna, en esta declaración.*

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en la oferta presentada el Formulario de Oferta y el Formulario de Declaración de Miembros, constatando lo siguiente:

"SUEÑOS EMPRENDIMIENTOS" DE MYRIAM ROSA GOMEZ DE DOMINGUEZ

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Oferta, como así el Formulario de Declaración de Miembros presentada en la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

Se ha comprobado que la Propietaria de la Firma **"SUEÑOS EMPRENDIMIENTOS" DE MYRIAM ROSA GOMEZ DE DOMINGUEZ** no se encuentra comprendida dentro del Art. 40 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*
3.....
4.....
5.....

- **Se procedió a verificar la oferta constatando que la misma no presenta algún tipo de error aritmético.**

MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y ***habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda****.*
3.....
4.....
5.....

Como así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional –CPS,** que reza cuanto sigue: *"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial, indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión en tiempo y forma, del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio, objeto de contratación, que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. *Provisión de Bienes*
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En caso de que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo".

A la vez en el apartado **Margen de Preferencia Local - CPS** dicta cuanto sigue: *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas*

dentro de un municipio o departamento, se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP".

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para el presente llamado se procedio a solicitar a la empresa oferente que oferta productos de origen nacional los respectivos certificados de origines en caso de contar con los mismos de tal forma a cogerse al beneficio del margen de preferencia, no obstante el unico oferente en cuestion no ha presentado dicho documento, aclarando que no cuenta con el mismo y por ende **no se procedera a realizar los calculos correspondientes a fin de aplicar el beneficio de Margen de Preferencia por CPEN.**

3.2 Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por unidades operativas, **que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**, se deberá considerar que; si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicara únicamente el margen de este último.

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

Este Comité de Evaluación deja constancia de que:

a. **La Ley N° 2051/03, establece en el Artículo 3° DEFINICIONES:** A los efectos de la presente ley, se entenderá por: Inciso **u) Servicios en General:** Los servicios de cualquier naturaleza, cuya prestación genere una obligación de pago para los organismos, entidades y municipalidades, cuyo procedimiento de contratación, no se encuentre regulado en forma específica por otras disposiciones legales; considerándose, en forma enunciativa, la maquila, los seguros, el transporte de bienes muebles o de personas, la contratación de servicios de limpieza y vigilancia; la prestación de servicios profesionales; y la contratación de los servicios de reparación o conservación de bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo valor no sea superior al del propio inmueble.

b. El Margen de preferencia local es aplicable a las contrataciones realizadas para la adquisición de **servicios**, de acuerdo a lo estipulado en el **Decreto N° 2992/2019, Artículo 64° Márgenes de preferencia, inciso b)...**

c. Este comité de evaluación deja constancia de cuanto sigue: esta convocante **UOC N° 1 se encuentra en ASUNCION, CAPITAL DEL PARAGUAY**, es decir no se encuentra conformada dentro de ningún municipio o departamento, motivo por el cual queda exceptuada de la aplicación del margen local en cualquier modalidad de llamado, al no cumplir con el supuesto de la norma aplicable: "...**Para contrataciones realizadas por unidades operativas**, **que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**..."

Por ende, no se procederá a aplicar el Margen de Preferencia Local.

2. ORDEN DE LAS OFERTAS

ORDEN DE OFERTAS	EMPRESAS	OFERTA
PRIMERA Y UNICA OFERTA	"SUEÑOS EMPRENDIMIENTOS" DE MYRIAM ROSA GOMEZ DE DOMINGUEZ	4.394.700

3. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 1890/2020 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: **Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS POR LA OFERTA SELECCIONADA COMO LA MAS BAJA QUE CUMPLE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR EL PBC.

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

"SUEÑOS EMPRENDIMIENTOS" DE MYRIAM ROSA GOMEZ DE DOMINGUEZ

Ítems del llamado ADQUISICION DE CORTINAS PARA LA CANAEV con ID: 420613											
ADQUISICION DE CORTINAS PARA LA CANAEV, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 2.440.692 Máximo: 4.881.384 , Abastecimiento simultáneo: No							SUEÑOS EMPRENDIMIENTOS MYRIAM ROSA GOMEZ DE DOMINGUEZ				
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Referencial	%
1	Cortina de tela para ventana	Metros cuadrados	UNIDAD	19	2.440.692	4.881.384	SUEÑOS EMPRENDIMIENTOS	NACIONAL	231.300	256.915	-10

- Se deja constancia de que la oferta presentada por la firma **"SUEÑOS EMPRENDIMIENTOS" DE MYRIAM ROSA GOMEZ** se encuentra dentro de los parámetros establecidos conforme la Resolución DNCP N° 1890/2020 en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial con el ofertado.

4. Evaluación de las Especificaciones Técnicas, Documentos de Carácter Formal, Capacidad Técnica y Financiera de la primera mejor oferta en precio

Especificaciones Técnicas

- Se seleccionará a la oferta con el primer precio más bajo por cada Ítem Ofertado.-
- Se procederá a evaluar la oferta calificada como la más baja en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.-
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple.-**

"SUEÑOS EMPRENDIMIENTOS" DE MYRIAM ROSA GOMEZ DE DOMINGUEZ

ORDEN DE OFERTAS	EMPRESA	EE.TT. (ITEM N°01)
PRIMERA Y UNICA OFERTA A SER EVALUADA EN EL ITEM N° 01	**"SUEÑOS EMPRENDIMIENTOS" DE MYRIAM ROSA GOMEZ DE DOMINGUEZ**	CUMPLE

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar la oferta presentada por la empresa **"SUEÑOS EMPRENDIMIENTOS" DE MYRIAM ROSA GOMEZ DE DOMINGUEZ** para el Ítem Nro. 1 del presente llamado y se constató que reúne todos los requerimientos solicitados en las Especificaciones Técnicas del PBC como así posee la experiencia necesaria.

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

Por lo anteriormente expuesto este Comité de Evaluación recomienda proponer para la adjudicación la oferta de la firma **"SUEÑOS EMPRENDIMIENTOS" DE MYRIAM ROSA GOMEZ DE DOMINGUEZ** como la mejor oferta evaluada para el Ítem Nro. 1 del presente llamado por cumplir con lo solicitado en el PBC.-

Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Financiera y Experiencia

Se procede a evaluar a la empresa oferente seleccionada como la más baja en cuanto a las demás documentaciones de carácter formal, en caso de su incumplimiento su oferta será rechazada y se procederá a evaluar a la siguiente oferta:

"SUEÑOS EMPRENDIMIENTOS" DE MYRIAM ROSA GOMEZ DE DOMINGUEZ

DOCUMENTOS	"SUEÑOS EMPRENDIMIENTOS" DE MYRIAM ROSA GOMEZ DE DOMINGUEZ
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	PRESENTA
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19	N/A
Certificado de Cumplimiento Tributario	PRESENTA
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	PRESENTA
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	PRESENTA
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	PRESENTA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	PRESENTA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	PRESENTA
CAPACIDAD FINANCIERA	**"SUEÑOS EMPRENDIMIENTOS" DE MYRIAM ROSA GOMEZ DE DOMINGUEZ**
Copia de Estado de Resultados y de Balance General de los últimos (2) dos años (2020 y 2021)	PRESENTA

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

EXPERIENCIA REQUERIDA	**"SUEÑOS EMPRENDIMIENTOS" DE MYRIAM ROSA GOMEZ DE DOMINGUEZ**
Demostrar la experiencia en la provisión de cortinas y/o textiles con la presentación de contratos, facturaciones de ventas y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo, del monto total ofertado en la presente licitación en promedio de los dos últimos años (2020, 2021).	CUMPLE
DOCUMENTOS PARA DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA	**"SUEÑOS EMPRENDIMIENTOS" DE MYRIAM ROSA GOMEZ DE DOMINGUEZ**
Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales de ADQUISICION DE CORTINAS Y/O TEXTILES VARIOS, que avalen la experiencia requerida.	PRESENTA
La copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales de ADQUISICION DE CORTINAS Y/O TEXTILES VARIOS, deberán ser de los años (2021-2022) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas que en promedio obtengan el 50% del valor de la oferta como mínimo.	PRESENTA
Certificado de buen cumplimiento de contratos y/o constancia de entrega satisfactoria de bienes (DE CORTINAS Y/O TEXTILES VARIOS), formalizados con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2021,2022).	PRESENTA

Este Comité de Evaluación verificó todos los documentos obrantes en la oferta de la firma **"SUEÑOS EMPRENDIMIENTOS" DE MYRIAM ROSA GOMEZ DE DOMINGUEZ** y los solicitados, constatando que posee todas las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Por todo lo anteriormente expuesto, se constata que la empresa "SUEÑOS EMPRENDIMIENTOS" DE MYRIAM ROSA GOMEZ DE DOMINGUEZ cumple con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se deja constancia de cuanto sigue:

- Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de carácter formal en cuanto a la Experiencia se constata que la firma: **"SUEÑOS EMPRENDIMIENTOS" DE MYRIAM ROSA GOMEZ DE DOMINGUEZ, cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones,** ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, por ende es apta para que ser analizada en la siguiente fase.

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

Capacidad Financiera

"SUEÑOS EMPRENDIMIENTOS" DE MYRIAM ROSA GOMEZ DE DOMINGUEZ

"SUEÑOS EMPRENDIMIENTOS" DE MYRIAM ROSA GOMEZ				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2020	2021	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	262.650.081	275.287.757	17,5	8,8
PASIVO CORRIENTE	30.760.489	30.681.628		
RATIO DE LIQUIDEZ	8,5	9,0		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **8,8.**

"SUEÑOS EMPRENDIMIENTOS" DE MYRIAM ROSA GOMEZ				
ENDEUDAMIENTO				
AÑO	2020	2021	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	30.760.489	30.681.628	0,18	0,09
ACTIVO TOTAL	332.897.689	335.535.365		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,09	0,09		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,09%** en promedio.

"SUEÑOS EMPRENDIMIENTOS" DE MYRIAM ROSA GOMEZ				
RENTABILIDAD				
AÑO	2020	2021	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	2.716.537	2.716.537	0,02	0,01
CAPITAL	290.388.534	290.388.534		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,01	0,01		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en

términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,01.**

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de las Empresas Oferentes.

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados y la Capacidad Financiera, se constata que la Firma: **"SUEÑOS EMPRENDIMIENTOS" DE MYRIAM ROSA GOMEZ DE DOMINGUEZ** cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia del Oferente propuesto como la oferta más baja, a fin de realizar la conclusión y adjudicación del presente llamado.-

I. TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

La tarea de evaluación de ofertas se inició a las 08:00 horas del día martes 08 de noviembre de 2022 y fue efectuada por el Comité de Evaluación, mencionado al inicio del acta de evaluación, hasta las 17:00 horas del día martes 22 de noviembre de 2022.-

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectada. En ese

ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. **63.- "Método de evaluación"** del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

ADJUDICAR: por la presente se recomienda la adjudicación de la presente **CONTRATACION DIRECTA N° 48/2022 "ADQUISICION DE CORTINAS PARA LA CANAEV" ID N° 420.613.-**, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE PRECIOS A ADJUDICAR:

Ítems del llamado ADQUISICION DE CORTINAS PARA LA CANAEV con ID: 420613										
ADQUISICION DE CORTINAS PARA LA CANAEV, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 2.440.692 Máximo: 4.881.384 , Abastecimiento simultáneo: No							SUEÑOS EMPRENDIMIENTOS MYRIAM ROSA GOMEZ DE DOMINGUEZ			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Cortina de tela para ventana	Metros cuadrados	UNIDAD	19	2.440.692	4.881.384	SUEÑOS EMPRENDIMIENTOS	NACIONAL	231.300	4.394.700
									Precio Total	4.394.700

Por cumplir las ofertas con las condiciones legales, financieras y técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por constituir los precios ofertados razonables conforme a los precios vigentes en el mercado del rubro y más convenientes para la Institución.

La Recomendación de Adjudicación final es para la firma **"SUEÑOS EMPRENDIMIENTOS" DE MYRIAM ROSA GOMEZ DE DOMINGUEZ** según el siguiente detalle:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTOS ADJUDICADOS
01	"SUEÑOS EMPRENDIMIENTOS" DE MYRIAM ROSA GOMEZ DE DOMINGUEZ	651061-2	4.394.700

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

MONTO MÍNIMO: 2.440.692 Gs (Guaraníes Dos millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos noventa y dos)

MONTO MÁXIMO: 4.881.384 Gs (Guaraníes Cuatro millones ochocientos ochenta y un mil trescientos ochenta y cuatro)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente recomendación de adjudicacion:

N°	AÑO	TIPO	PROG	SUB P	ACT	OG	FF	OF	DPTO	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	2022	1	1	0	3	329	10	1	99	CANAEV	2.440.692	4.881.384

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **CONTRATACION DIRECTA N° 48/2022 "ADQUISICION DE CORTINAS PARA LA CANAEV" ID N° 420.613.-,** siendo las 11:00 horas del día martes 22 de noviembre de 2022.-

JUAN REGINO CACERES
SO AGROP – Secretario del CE

HUGO JAVIER FERREIRA DE LA CRUZ
SGTO A INF – Miembro del CE

IGNACIO MIGUEL OLMEDO
Tte. Nav. Maq. - Presidente del Comité de Evaluación